

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

Cartagena de Indias D. T y C.,

Señor:

GRACE DEL CARMEN ANGULO CABARCAS

Representante Legal

GAC MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S

NIT. N°. 900.518.044-3

TEL: 304 3724401

E-Mail: gacmedicina@outlook.com

Barrio España, Cra. 46 No. 29 - 63

Cartagena de Indias D. T y C.

Referencia: Aceptación de Oferta - Proceso Identificado con el Consecutivo SECOP II N° MC-CARDIQUE-004-2021

Respetado Señor:

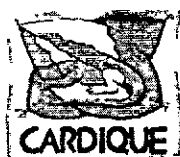
La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE**, en desarrollo del Proceso de Contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía identificado con el Consecutivo **SECOP II N° MC-CARDIQUE-004-2021**, procede con el presente documento a Aceptar la oferta presentada por usted el día 17 de Junio de 2021. De conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos, en la invitación Pública, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del presente contrato:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICO LABORALES A TRAVES DE LA MODALIDAD DE TELECONSULTA Y/O PRESENCIAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, en especial a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y afines.

Lo anterior, de acuerdo con los ítems, descripciones y cantidades que se indican a continuación:

NOMBRE EXAMEN	CANTIDAD
VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALDE SEGUIMIENTO O VIGILANCIA MEDICA A PERSONAL CON COMORBILIDADES POR SVE CARDIOVASCULAR/OSTEOMUSCULAR	60
EXAMEN MEDICO OCUPACIONALPERIODICO	149
EXAMEN MEDICO DE INGRESO ALTRABAJO	10



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo Trans 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



C017.01001

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE C A R D I Q U E

EXAMEN MEDICO DE EGRESO	10
VALORACION CARDIOVASCULAR (TESTFRAMIGHAN) INGRESOS Y PERIODICOS	161
VALORACIÓN PSICOLOGICA	39
VISIOMETRIA	161
OPTOMETRIA	39
AUDIOMETRIA	117
ESPIROMETRIA	117
ELECTROCARDIOGRAMA	39
GLICEMIA	161
PERFIL LIPIDICO	161
CUADRO HEMATICO	39
TRANSAMINASAS	39
BUN	39
CREATININA	39

2

Las anteriores especificaciones guardan relación con las señalados en los estudios y documentos previos, invitación a presentar oferta y propuesta, los cuales forman parte integral del presente contrato.

VALOR: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE (\$29.528.900,00).

PLAZO: El plazo de ejecución será contado desde el perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2021.

FORMA DE PAGO: La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE se obliga a cancelar conforme a la siguiente forma: realizará pagos en actas parciales según informes de exámenes y valoraciones realizadas por El CONTRATISTA, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado por la Dirección y la constancia de pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, las cuales deberán cumplir las precisiones legales; lo anterior observando lo previsto en la Ley 1150 de 2.007, en relación con el derecho al turno

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES: El Contratante coordinará las actividades que deba desarrollar el Contratista en virtud del objeto arriba señalado, a través del Profesional Especializado del área de Recursos Humanos **LILIANA SANCHEZ SALVADOR**



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No 16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail. direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

0017.01001



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

GARANTIAS: Por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía no es obligatorio la exigencia de garantías, artículo 7 Ley 1150 de 2007. No obstante, la entidad considera pertinente que el contratista otorgue a favor de CARDIQUE las siguientes garantías:

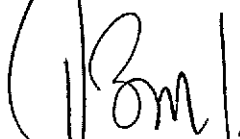
- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al Diez (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al cinco (05%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y Cuatro (4) meses más.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En cuantía equivalente al cinco (05%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá cumplir cabalmente con el objeto anteriormente descrito, dentro del término pactado. - Además deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones contempladas en los estudios y documentos previos y la invitación que dio origen al presente documento.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en causal de inhabilidad e incompatibilidad para con la entidad, en el desarrollo y cumplimiento del objeto pactado.

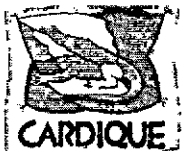
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades se desarrollarán en la Ciudad de Cartagena – Bolívar.

Atentamente,


ANGELO BACCI HERNANDEZ
Director General - Cardique

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado	
Aprobó	Eduardo Carlos Gutiérrez Noguera	Secretario General	

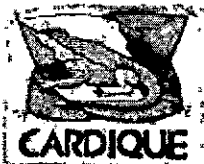
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No 16-190 Tels 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D T y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

	FORMATO APROBACIÓN DE PÓLIZAS	VERSIÓN: 11
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	FECHA: 26/04/2021
		PÁGINA 1 DE 1

ID. / CONTRATO: ACEPTACION DE OFERTA 018 de 2021

SECOP II: MC-CARDIQUE-004-2021

CONTRATISTA: GAC MEDICINA ESPECIALIZADA SAS

CIA ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

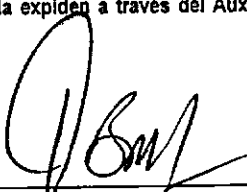
POLIZA DE SEGURO N°: 3067726-8- Fecha de Expedición – 07/07/2021

VALOR Y VIGENCIA

- A) Cumplimiento: del 01/07/2021 hasta el 30/04/2022 \$2.952.890,00
- B) Calidad: del 01/07/2021 hasta el 30/04/2022 \$1.476.445,00
- C) Salario y P. Sociales: del 01/07/2021 hasta el 31/12/2024 \$1.476.445,00
- D) Estabilidad de la obra:
- E) Responsabilidad Civil Extracontractual:
- F) Otra: Buen manejo del anticipo

Por medio de la presente acta se aprueban las garantías y sus anexos antes relacionados los cuales fueron revisados y por encontrarse conforme y de acuerdo con las estipulaciones contractuales y las disposiciones legales, esto es al Decreto 1082 de 2015. Así mismo se deja constancia que estas fueron verificadas con la(s) aseguradoras que la expiden a través del Auxiliar de Negocios Regional Norte Suramericana David Alfonso Cervantes Lozada email dacervantes@sura.com.co

FIRMA:


ANGELO BACCI HERNANDEZ
Director General

FECHA APROBACION: 15 DE JULIO DE 2021

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Jorge Luis Niñez Verbel	Auxiliar Administrativo	
Revisó	Dña. Claudia Camacho Cuesta	Profesional Especializada	
Aprobó	Eduardo Carlos Gutiérrez Noguera	Secretario General	

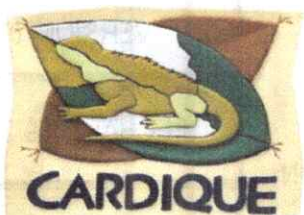
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo Trans. 52 No 16-190 Tels 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
00172330





ACTA DE LIQUIDACION
PROCESO DE CONTRATACION

VERSIÓN: 07

FECHA: 07/09/2015

Página 1 de 2

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MEDICO LABORALES A TRAVES DE LA MODALIDAD DE TELECONSULTA Y/O PRESENCIAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE.

No. Y FECHA DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 018 DEL 7 DE JULIO DE 2021
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE
CONTRATISTA	GAC MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S.
SUPERVISOR	LILIANA SÁNCHEZ SALVADOR

CONDICIONES CONTRACTUALES

VALOR	\$29.528.900.00
DURACION	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA INICIACION	15 DE JULIO DE 2021
FECHA FINALIZACION	29 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA RECIBIDO FINAL	29 DE DICIEMBRE DE 2021
ADICION EN TIEMPO	N.A.
TOTAL DURACION	N.A.
ADICIÓN EN VALOR	N.A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	N.A.
ACTA DE SUSPENSION	N.A.
ACTA DE REINICIO	N.A.

En las oficinas de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, se reunieron LILIANA SÁNCHEZ SALVADOR, supervisor de la aceptación de oferta No. 018 de 2021 designada por el ordenador del gasto, y **GRASE DEL CARMEN ANGULO CABARCAS** representante legal de **GAC MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S.** Contratista con el propósito de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** la aceptación de oferta referenciado, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre **CARDIQUE** y **GAC MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S.** se celebró la aceptación de oferta No. 018 de 2021, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MEDICO LABORALES A TRAVES DE LA MODALIDAD DE TELECONSULTA Y/O PRESENCIAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE.**
2. Que el valor de la aceptación de oferta se pactó en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$29.528.900.00)**, el cual se cancelará previo recibo a satisfacción de acuerdo a los exámenes realizados establecidos en la aceptación de oferta No. 018 de 2021.
3. Que de acuerdo con lo previsto en la aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** constituyó las garantías exigidas mediante la póliza **No. 3067726-8** expedida por Seguros Generales Suramericana S.A.
4. Que el supervisor del contrato deja constancia que **EL CONTRATISTA** ejecutó a satisfacción las actividades previstas en el contrato, en la forma establecida y de acuerdo con las obligaciones contenidas en el contrato referenciado y cumplió con las obligaciones relacionadas con el pago aportes parafiscales.

	ACTA DE LIQUIDACION PROCESO DE CONTRATACION	VERSIÓN: 07
		FECHA: 07/09/2015
		Página 2 de 2

5. Que de acuerdo a la información que reposa en CARDIQUE, se observa el siguiente balance:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Valor inicial del Contrato	\$29.528.900.00
Valor Adicionales	-----0-----
Valor Ejecutado	\$21.574.400.00
Valor total ejecutado	\$21.574.400.00
Valor sin ejecutarse	\$7.954.500.00

En referencia al cuadro anterior se observa una disminución en el valor total de la aceptación de oferta de \$7.954.500.00, debido al número real de exámenes realizados porque algunos funcionarios se retiraron, otros no asistieron a la citación realizada por Gac, y las espirometrías no se realizaron porque son exámenes que no están autorizados para ser practicados en época de pandemia.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO la aceptación de oferta No. 018 de 2021 en los términos y condiciones previstas en las leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2007.

SEGUNDO: Las partes manifiestan mediante el presente acta de liquidación que están a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en virtud de la ejecución del objeto de la aceptación de oferta referenciada.

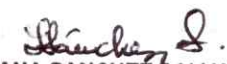
TERCERO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, manifiestan su aceptación total a la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo y renuncian a realizar posteriormente cualquier reclamación motivada en el desarrollo del contrato que se liquida.

Hacen parte integral de esta liquidación, los siguientes documentos:

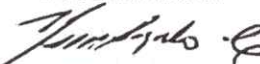
- Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

En constancia de aceptación se firma la presente Acta de Liquidación por las partes contratantes, el día **09 FEB. 2022**

EL SUPERVISOR


LILIANA SANCHEZ SALVADOR
 SUPERVISOR

EL CONTRATISTA


GRASE DEL CARMEN ANGULO CABARCAS
 GAC MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S
 Representante Legal

EL ORDENADOR DEL GASTO


Vo. Bo. ANGELO BACCI HERNANDEZ
 Director General
 CARDIQUE

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE –
CARDIQUE

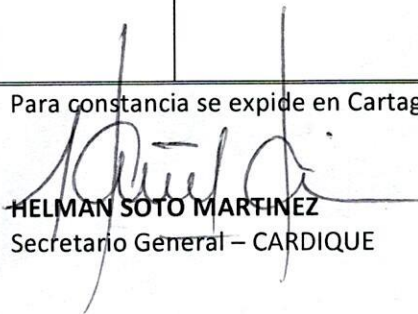
NIT N° 800.254.453-5

HACE CONSTAR:

Que una vez revisados los archivos de contratos que reposan en esta entidad, se pudo determinar que **GAC MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S.**, identificada con NIT. No. **900.518.044-3**, estuvo vinculada contractualmente con esta Corporación, lo cual no generó ningún tipo de relación laboral ni prestaciones sociales en favor del contratista y en este mismo sentido en relación con las personas que éste hubiere contratado en desarrollo del objeto pactado. Esta información se relaciona a continuación:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	DURACION	ESTADO
AO 018 de 2021 Inicio 15/07/2021 Terminación 29/12/2021	ACEPTACION DE OFERTA: Prestación de servicios profesionales especializados para la realización de exámenes medico laborales a través de la modalidad de teleconsulta y/o presencial para los funcionarios de la corporación autónoma regional del canal del dique CARDIQUE	VALOR INICIAL: \$ 29.528.900,00 VALOR SIN EJECUTAR: \$ 7.954.500.,00 VALOR TOTAL EJECUTADO: \$21.574.400,00	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS	LIQUIDADO

Para constancia se expide en Cartagena a los seis (6) días del mes de abril de 2022.


HELMAN SOTO MARTINEZ
Secretario General – CARDIQUE

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	David Mendoza Coneo	Auxiliar Administrativo/Contratación	
Revisó	Claudia Camacho Cuesta	Profesional Especializado /Contratación	
Revisó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

CARTAGENA - BOLIVAR, 13 de marzo del 2018

Señores:

GAC MEDICINA ESPECIALIZADA SAS
NIT 900.518.044-3

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA DE LA INVITACION PÚBLICA NRO. FVV-001-2018.

De acuerdo a lo establecido, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que la **FUNDACION VER BIEN LA LUZ DE TUS OJOS**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía de la Invitación Pública Nro. FVV-001-2018, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa **GAC MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S.**, identificado con el NIT Nro. 900518044-3, representada legalmente por **DRA. GASE DEL C. ANGULO C.**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 45.536.897 expedida en Cartagena – Bolívar, documentos, que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado. Al tenor de lo preceptuado, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado. Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, DE LA FUNDACION VER BIEN LA LUZ DE TUS OJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018”.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones señalados en la invitación pública y en la propuesta presentada de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Presentar las pólizas de garantía a la normatividad vigente y las especificaciones técnicas requeridas de conformidad con las necesidades de la entidad exigidas en la invitación y documentos previos.
3. Entregar oportunamente los servicios dentro del tiempo establecido en el lugar, en los términos previstos en la invitación pública y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio
5. Prestar todos y cada uno de los servicios y bienes descritos en su propuesta.
6. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
7. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

SUPERVISIÓN:

con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designará como supervisor del contrato al GERENTE GENERAL de la **FUNDACION VER BIEN LA LUZ DE TUS OJOS**. El supervisor tendrá a su cargo:

- a) Velar por los derechos de la entidad, de **EL CONTRATISTA** y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido; b) Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; c) Certificar el recibo a entera satisfacción de los servicios contratados, de conformidad con los requerimientos y necesidades de la Entidad; d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en la invitación pública y en su

propuesta; e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; f) Solicitar la suscripción adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; g) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; h) tramitar el acta de liquidación final del contrato; i) Tramitar la factura con la respectiva acta de recibo debidamente firmada una vez entregados a satisfacción los bienes, para lo cual podrá acceder a todos los medios técnicos y/o científicos, con el fin de determinar que los bienes recibidos cumplan con todas las características y especificaciones contratadas; j) Presentar informe sobre la ejecución del contrato, así mismo, deberá manifestar en cualquier momento hechos que considere relevantes en la ejecución del mismo **PARÁGRAFO PRIMERO:** el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar **PARÁGRAFO TERCERO. DEL SUPERVISOR:** El Supervisor está facultado, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

- 1) Aceptación de la oferta.
- 2) acta de inicio

VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presupuesto estimado es de **OCHOCIENTOS Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$89.000.000,00)**, correspondiente a la propuesta que presentó los valores unitarios más bajos, IVA incluido, exceptuando aquellos que estén exentos.

FORMA DE PAGO:

la **FUNDACION VER BIEN LA LUZ DE TUS OJOS** se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: se cancelará el **CIENTO POR CIENTO (100%)** del valor total de la propuesta aceptada, una vez sean suministrados los servicios a entera satisfacción, cuando sean requeridos, cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista.

NOTA: Plazo de pago que en todos los casos, no podrá ser superior a (120) días de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota: la **FUNDACION VER BIEN LA LUZ DE TUS OJOS** no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONSTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

El servicio de suministro se ejecutara en la ciudad de **CARTAGENA DE INDIAS - BOLIVAR**, de conformidad a las solicitudes, que, para el efecto emita el Supervisor del contrato, en este caso la Gerencia de la **FUNDACION VER BIEN LA LUZ DE TUS OJOS** las cuales podrán ser varias, según la necesidad de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el estudio previo e invitación pública. Durante la vigencia del contrato, si a bien la entidad lo requiere, podrán incluirse nuevos elementos para lo cual se realizará las actuaciones administrativas que correspondan, para efectos de los contratos modificatorios o adicionales.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato del proceso de contratación de mínima cuantía tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018 o hasta agotar el monto total, es decir, el presupuesto establecido para este contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfección y de ejecución.

VIGENCIA.

Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y *Cuatro (9) Meses* más para efectos de liquidación; siempre y cuando la FUNDACION VER BIEN LA LUZ DE TUS OJOS así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

Como constancia se firma en CARTAGENA – BOLIVAR a los ocho (13) días del mes de marzo del 2018.

Carlos A. Larios

CARLOS ANDRES LARIOS C.
GERENTE GENERAL
FUNDACION VER BIEN LA LUZ DE TUS OJOS

Proyectó:	RCA – Asesor Jurídico	
Proyectó:	Isaac Bolivar Oficina CONTABILIDAD	



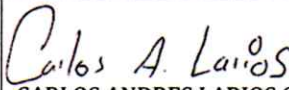
**INFORME DE SUPERVISIÓN
PARA LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. FVV-001-2018**

ACTA FINAL

ACTA FINAL DE ACTIVIDADES PARA ACEPTACIÓN DE OFERTA FVV-001-2018	
Contrato N°	ACEPTACIÓN DE OFERTA FVV-001-2018
Nombre del Contratante	FUNDACION VER BIEN LA LUZ DE TUS OJOS.
Nombre del Contratista	GAC MEDICINA ESPECIALIZADA SAS
N° de identificación	NIT 900.518.044 -3
Nombre Rep Legal	DRA. GRASE DEL CARMEN ANGULO C.
N° de identificación	45.536.897
Objeto del Contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, DE LA FUNDACION VER BIEN LA LUZ DE TUS OJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018."
Valor del Contrato	OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 89.000.000)
Plazo del Contrato	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO.
Supervisor del Contrato	CARLOS ANDRES LARIOS C. - GERENTE GENERAL

En la ciudad de CARTAGENA - BOLIVAR, se reunieron los suscritos, a saber: CARLOS ANDRES LARIOS C., mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.143.367.360 expedida en CARTAGENA - BOLIVAR, en mi calidad de GERENTE GENERAL DEL FUNDACION VER BIEN LA LUZ DE TUS OJOS, identificado con NIT N°: 900.739.529 - 1, supervisor del contrato de la referencia, de una parte, y por la otra, DRA. GRASE DEL C. ANGULO CABARCAS identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 45.536.897 expedida en Cartagena, en calidad de representa representante te legal de GAC MEDICINA ESPECIALIZADA SAS - CONTRATISTA, con el fin de DAR FINALIZACIÓN a la ejecución del referido Contrato y cuya ejecución fue del CIENTO POR CIENTO (100%).

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Cartagena - Bolívar, a los cuatro (28) días del mes de diciembre del año 2018

 CARLOS ANDRES LARIOS C. Gerente General SUPERVISOR	 Dra. GRASE DEL CARMEN ANGULO C. Representante legal CONTRATISTA
--	---



Cartagena de indias D.T. y C., 30 de abril de 2019

A QUIEN INTERESE

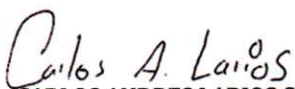
Cordial saludo;

La presente certificación hace constar que la empresa GAC MEDICINA ESPECIALIZADA SAS con NIT No 900.518.044 -3, CUMPLIO como CONTRATISTA a cabalidad con el servicio DE AVISOS Y SEÑALIZACIONES VARIAS, como consta con la siguiente certificación:

CONTRATANTE	FUNDACION VER BIEN LA LUZ DE TUS OJOS
NUMERO DE CONTRATO	FVV-001-2018
NIT	900.739.529 - 1
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, DE LA FUNDACION VER BIEN LA LUZ DE TUS OJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018
TIEMPO DE ENTREGA	09 meses
FECHA DE INICIO	13 de marzo de 2018
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2018
POLIZA	NO APLICA
EVALUACION	ENTREGA SATISFACTORIA
VALOR EN NUMEROS	\$ 89.000.000
VALOR EN LETRAS	OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE

Se firma en la ciudad de CARTAGENA – BOLIVAR, a los 30 días del mes de abril de 2019

Atentamente,



CARLOS ANDRES LARIOS C..

C.C. No 1.143.367.360 DE CARTAGENA – BOL.

Representante legal

FUNDACION VER BIEN LA LUZ DE TUS





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de la Rama Judicial de Bolívar*

**CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA No. CT04-084 DEL 2016**

Cartagena de Indias, 05 de mayo de 2016

Señor
GAC MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S.
NIT. 900.518.044-3
Cra. 46 # 29-63, Barrio España
Cartagena - Bolívar

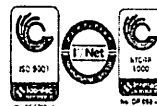
Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. 026 de 2016 para contratar la prestación de servicios profesionales, en la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos.

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO, mayor de edad y residenciado en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOLÍVAR**, Nit. No. 800.165.831-4, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena, designado para ejercer el cargo por Resolución de nombramiento No. 4293 del 21 de agosto de 2014, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; con Acta de Posesión de fecha 26 de agosto de 2014; debidamente facultado para contratar, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, acogiendo la recomendación formulada en el acta de Evaluación del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 026 de 2016, le comunico la aceptación incondicional de la propuesta presentada por usted dentro del proceso de mínima cuantía de la referencia, por cumplir con todas las especificaciones establecidas en los estudios previos y la invitación pública No. 026 de 2016.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta por usted presentada, implica la celebración del contrato de mínima cuantía No. CT04-084-2016, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones:

- 1) En atención a la necesidad de la Rama Judicial – Seccional Bolívar, **EL CONSEJO SUPERIOR**, requiere la celebración del Contrato, para la prestación de servicios profesionales, en la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos.
- 2) Existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según Certificados de Disponibilidad Unidad 08 No. 7916 del 26 de Abril del 2016 y Certificados de Disponibilidad Unidad 02 No. 3416 del 26 de Abril del 2016, expedidos

Centro, Edif. Cuartel del Fijo, Carrera 5° N° 36- 127
Teléfonos: 6602124 - 6642455 Fax 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de la Rama Judicial de Bolívar*

por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar.

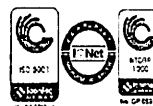
CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOLÍVAR, la prestación de servicios profesionales, para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, valoración médica laboral para reincorporación y periódicos así como perfil lipídico, agudeza visual, osteomuscular, audiometría, osteomuscular neurológico, cardiovascular, visiometría, optometría y valoración por medicina laboral requerido para los empleados y funcionarios de esta Dirección Ejecutiva Seccional.

CLAUSULA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Perfil Lipídico	511
2	Agudeza visual	511
3	Osteomuscular	511
4	Audiometría	291
5	Visiometría	15
6	Osteomuscular neurológico y cardiovascular	6
7	Optometría	3
8	Valoración por medicina laboral	20

CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL: CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/cte. (\$55.081.780) IVA incluido. **CLAUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La contratación se adquiere de acuerdo al objeto señalado y se ejecutará en la dirección de la Oficina del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar ubicada en Centro, Edificio CUARTEL DEL FIJO, Calle del Cuartel, Cra. 5ª N° 36 -127, segundo piso oficina No. 210. **Ejecución de la parte Técnicamente,** El contratista realizará los exámenes médicos ocupacionales en el consultorio acondicionado en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar, así como aquellos municipios cercanos a Cartagena, (Pinillo, Regidor, Santa Catalina, San Cristóbal, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, San Martín De Loba, San Pablo, Santa Rosa Del Sur, San Estanislao, Carmen De Bolívar, Mompos, Turbaco, Magangué, Arjona, Arrollo Hondo, Barranco De Loba, Calamar, Córdoba, El Guamo, Mahates, María La Baja, Turbana, Zambrano, Arenal, Clemencia, San Juan Estanislao, Sopla Viento, Villanueva, Talaigua Nuevo, Tiquisio, Margarita, Montecristo, Simiti, Morales, Achí, Cantagallo, Cicuco, El Peñón, Hatillo De Loba, Norosi, Río Viejo, San Jacinto Cauca) según instrucciones previas al inicio del contrato por parte del supervisor designado, o en instalaciones propias del contratista, en el horario de disponibilidad que defina la empresa, en días laborales y en horas hábiles. Esta Dirección Ejecutiva Seccional tiene a su cargo los Municipios del Departamento de Bolívar, por lo cual el contratista deberá contar con la disponibilidad para la realización de exámenes médicos ocupacionales en las cabeceras municipales definidas por la

Centro, Edif. Cuartel del Fijo, Carrera 5ª N° 36- 127
Teléfonos: 6602124 - 6642455 Fax 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

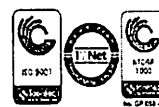




*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de la Rama Judicial de Bolívar*

entidad. **CLAUSULA QUINTA. DURACION:** Será desde el 12 de mayo de 2016 hasta el 12 de octubre de 2016 y/o hasta el agotamiento de los recursos, el cual empezará una vez se suscriba el acta de inicio, a más tardar dos (02) días después de la carta de aceptación. **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será cancelado una vez vencido el termino de ejecución del mismo, previo cumplimiento, entrega y visto bueno por parte del supervisor encargado, la señora Luisa Vega Caicedo, Asistente Administrativo Grado 9, que se encuentra cumpliendo sus funciones como Coordinadora de Salud Ocupacional del Área de Talento Humano de la Dirección de Administración Judicial Seccional Bolívar. En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Entidad. Así mismo le informamos que la entidad cancelará la suma prevista una vez presentada la factura y/o cuenta de cobro, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 862 de 2013. **PARAGRAFO:** Los Recursos del presente contrato deberán ser consignados al contratista en la cuenta corriente número 057169991999 del Banco Davivienda a nombre de GAC Medicina Especializada S.A.S., según certificación de la entidad financiera adjunta. **CLAUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la señora Luisa Vega Caicedo, Asistente Administrativo Grado 9, que se encuentra cumpliendo sus funciones como Coordinadora de Salud Ocupacional del Área de Talento Humano de la Dirección de Administración Judicial Seccional Bolívar, o quien haga sus veces al momento de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El pago será atendido con cargo al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones de la Rama Judicial, de la actual vigencia fiscal, afectando dichos certificados de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: CDP No. 7916 del 26 de Abril del 2016, unidad 08 Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena, rubro A-2-0-4-21-11, otros servicios para capacitación, bienestar social y estímulos, por valor de \$51.683.878 y CDP No. 3416 del 26 de Abril del 2016, unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena, rubro A-2-0-4-21-11, otros servicios para capacitación, bienestar social y estímulos, por valor de \$3.397.902. **CLAUSULA NOVENA. GARANTIA:** a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y un (1) año más. **CLAUSULA DECIMA. FUNDAMENTACIÓN JURIDICA:** Se fundamenta en el proceso de selección establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo contenido en el título II capítulo V del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** Se prohíbe la **CESIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA**, no podrá ceder total ni parcialmente el Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito del **CONSEJO SUPERIOR**.

Centro, Edif. Cuartel del Fijo, Carrera 5° N° 36- 127
Teléfonos: 6602124 - 6642455 Fax 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de la Rama Judicial de Bolívar*

Atentamente,

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director Seccional

Elaboró/Mob.



190

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial de Cartagena

APROBACIÓN GARANTIA ÚNICA

DEL CONTRATO NO. CT04-084 DE 2016; PARA LA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, VALORACIÓN MÉDICA LABORAL PARA REINCORPORACIÓN Y PERIÓDICOS ASÍ COMO PERFIL LIPÍDICO, AGUDEZA VISUAL, OSTEOMÚSCULAR, AUDIOMETRÍA, OSTEOMUSCULAR NEUROLÓGICO, CARDIOVASCULAR, VISIOMETRÍA, OPTOMETRÍA Y VALORACIÓN POR MEDICINA LABORAL REQUERIDO PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL.

CELEBRADO ENTRE: LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y GAC MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S.

POLIZA ÚNICA No.: 75-44-101076296

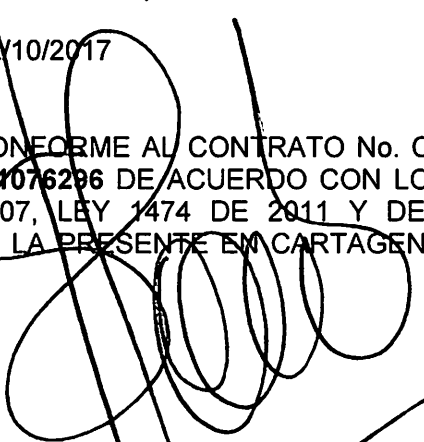
AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/05/2016-12/04/2017	\$5.508.178.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Si ampara, 1 año, 5 meses y 1 día	\$5.508.178.00
TOTAL		\$ 11.016.356.00

EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6

VALOR ASEGURADO: ONCE MILLONES DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.016.356.00).

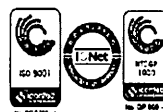
VIGENCIA: 12/05/2016-12/10/2017

POR ENCONTRARSE CONFORME AL CONTRATO No. CT04-084 DE 2016, SE APRUEBA LA PÓLIZA No. **75-44-101076296** DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DEL 2015. PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE EN CARTAGENA, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MAYO DE 2016.


HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director

Elaboró/M.J.S.

Centro, Edif. Cuartel del Fijo, Carrera 5° N° 36-127
Teléfonos: 6602124 - 6642455 Fax 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co





POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No.Póliza 75-44-101076296		Anexo 0		
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas		
13	05	2016	12	05	2016	00:00	12	10	2017	00:00	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social GAC MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S								Identificación : 900.518.044-3			
Dirección : BRR ESPAÑA CRA 46 NO. 29-63CL ANDA LUCIA						Ciudad : CARTAGENA, BOLIVAR				Teléfono : 3013539242	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL BOLIVAR								Identificación : 800.165.831-4			
Dirección : CENTRO EDIFICIO CUARTEL DEL FIJO CARRERA 5 # 36-127						Ciudad : CARTAGENA, BOLIVAR				Teléfono : 6602124	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU010B, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. CT04-084-2016 QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, VALORACION MEDICA LABORAL PARA REINCORPORACION Y PERIODICOS ASI COMO PERFIL LIPIDICO, AGUDEZA VISUAL, OSTEOMUSCULAR, AUDIMETRIA, OSTEOMUSCULAR NEUROLOGICO, CARDIOVASCULAR, VISOMETRIA, OPTOMETRIA Y VALORACION POR MEDICINA LABORAL REQUERIDO PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE ESTA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS			
		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		12/05/2016	12/04/2017
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		Si Ampara 1 Años, 5 Meses y 1 Días *	
		SUMA ASEG/ACTUAL	
		\$5,508,178.00	
		\$5,508,178.00	

OBSERVACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO DE ACUERDO CON EL CONTRATO LOS AMPAROS DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y/O CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO OPERAN COMO CONTRACTUALES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****51,490.00	\$ *****7,000.00	\$ *****9,358.00	\$ *****67,848.00	\$ *****11,016,356.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CHARTUNI ASESORES PROFESIONALES EN	153949	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

75-44-101076296

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11013103403623 (3900) 000000067848 (96) 20170512

REFERENCIA
PAGO:
1101310340362-3

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

KRISTELSUAREZ

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.****SEGUROS DEL ESTADO S.A.****RECIBO DE CAJA No.
750103727****Nit. 860009578-6**

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
CARTAGENA	CARTAGENA	75	13/05/2016	153949	CHARTUNI ASESORES PROFESIONALES EN SEGUROS LTDA
RECIBIMOS DE:	GAC MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S				NIT. 900.518.044
LA SUMA DE:	SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 56/100 M/CTE.*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO					
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO			PRIMA	GASTO	IVA
CARTAGENA - CU. ENTIDAD. EST. - 101076296 - 0			51,490.14	7,000.00	9,358.42
OTROS CONCEPTOS DE PAGO					VALOR
FORMA DE PAGO					
					EFFECTIVO: 67,848.56
					CHEQUE: 0.00
					TARJETA: 0.00
					BD: 0.00
					OTROS: 0.00
TRANSACCION 750161401					TOTAL: 67,848.56
CAJERO: MARLISZAMBRANO					



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A LA ENTIDAD **ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES**
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS

PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURO ESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURO ESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURO ESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- 5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y **SEGURESTADO**. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL

ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, **SEGURESTADO** TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, **SEGURESTADO** DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

DATOS DEL INFORME			
Fecha de Presentación	Periodo del Informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
14 de DICIEMBRE DE 2016	12 DE MAYO Al 12 DE DICIEMBRE DE 2022.	GAC-MEDICINA ESPECIALIZADA SAS NIT:900.518.044-3	LUISA ISABEL VEGA CAICEDO

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO					
Contrato N°: CT04-084-2016 Tipo: Prestación de servicio Convenio N°: Tipo.: Interadministrativo Arrendamiento					
Objeto: Contratar la prestación de servicios profesionales, para la realización de exámenes médicos ocupacionales para exámenes de ingreso y egreso, valoración para reincorporación, requeridos para los empleados y funcionarios de las dependencias judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.					
Rubro o Proyecto	Vigencia	CDP N°	Fecha de CDP	Valor	
A-02-04-21-11	2016	7916	26/04/2016	\$ 51.683.878.00	
A-02-04-21-11	2016	3416	26/04/2016	\$ 3.397.902,00	

Valor Contrato Inicial	Valor total	Fecha del Contrato	Plazo	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación
\$ 55.081.780.00	\$55.081.780.00	12/05/2016	150 días	12 de Mayo de 2016	12 de Octubre del 2016

Requisitos para el perfeccionamiento					
Póliza No.	Fecha de	CDP N°	Fecha Registro Presupuestal	Fecha Suscripción	
75-44-101076296	12/05/2016	7916 - 3416	12/04/2016	13/05/2016	

Modificaciones al Contrato							
	Numero	Fec ha	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o de alcance		
Adición							
Prórroga							
Otro si							
Información Financiera							
Valor Total de Contrato y/o Convenio				\$ 55.081.780.00 % Anticipo: /			
Pagos				Amortización			
Fecha	Forma de Pago	% Pagado Valor		%	Valor	Valor Neto	Soporte
15/12/2016	Abono a Cuenta	100 %	\$ 55.081.780.00				

Para el caso de convenios interadministrativos y otros, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor (facturas, comprobantes de pago de rendimientos de acuerdo con el formato del Grupo de Contabilidad)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO					
Obligaciones Contractuales		Actividades Realizadas		Soportes	
Contratar en nombre de LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOLÍVAR, La prestación de servicios de prestación del servicio profesionales en la realización exámenes médicos laborales de ingreso periódicos y osteomuscular neurológico y cardiovascular y valoración por medicina laboral requeridos para los empleados y funcionarios de la dirección ejecutiva seccional y dando cumplimiento a lo estipulado en el contrato a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.		realización de exámenes médicos ocupacionales para exámenes de ingreso y egreso valoración para reincorporación, requeridos para los empleados y funcionarios de las dependencias judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena.		Bases de Datos examenes practicados, y informe de condiciones de salud, con sus firmas de asistencias, facturas, pagos a la seguridad social.	
Productos a entregar		Productos entregados		Fecha	% de Ejecución
Factura y pagos de seguridad social en De los meses ejecutados del contrato de 12 de Mayo a 12 Octubre del 2016		Facturas y pago seguridad social, informes en área administrativa.		14/12/2016	100% de ejecución de exámenes laborales
		Base de datos de los exámenes realizados		octubre 2016	
		Informe de Activadas		octubre 2016	
Gestión de avance (diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado)					
El avance físico del contrato CT04-084-2016 fue en un 100 %					
Dificultades Técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del objeto contractual					
causas		alternativa solución	Fecha solución	Gestión	Resultados

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
El servicio de la realización de los exámenes laborales , se hizo el 100% de los exámenes laborales, teniendo en cuenta que se facturó de los exámenes laborales realizados del 12 de mayo al 12 de octubre del 2016..	
SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	

Supervisor:	
Nombre:	LUISA VEGA CAICEDO

Cargo:	Asistente Administrativa Grado 9 – Área Talento Humano
Firma:	

Original: Expediente del contrato
Copias: Supervisor del Contrato y Asistencia Legal.



LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO CT04-084-2016.
SECCIONAL -CARTAGENA

C E R T I F I C A:

Que GAC MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S., identificado con NIT. No 900.518.044-3, mediante Contrato CT04-084-2016, cuyo Objeto: Contratar en nombre de LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOLÍVAR, La prestación de servicios de prestación del servicio profesionales en la realización exámenes médicos laborales de ingreso periódicos y osteomuscular neurológico y cardiovascular y valoración por medicina laboral requeridos para los empleados y funcionarios de la dirección ejecutiva seccional y dando cumplimiento a lo estipulado en el contrato, sobre el pago y los documentos requeridos; Se cumple a satisfacción con las especificación técnicas contenidas en el contrato, por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$ \$ 55.081.780.00) con fecha de ejecución: Del 12 de mayo al 12 de diciembre del 2016.

Dado en Cartagena a los 21 días del mes de abril del 2021.

LUISA ISABEL VEGA CAICEDO
Supervisora del Contrato